



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023/MDH

Huarango, 17 de agosto del 2023.

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarango, con Informe N° 139-2023-MDH-SGARN/RCAA, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales; Informe N° 976-2023- MDDH/RRCC, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Legal N° 0010-2023-MDH-GAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de **ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO HUARANGO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023/MDH

señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;



Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;



Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del Distrito de Huarango, se indicó un proceso de concertación para la Gestión Ambiental compartida lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del Distrito y particularmente de la situación Ambiental;



Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Huarango, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huarango, ha dado la siguiente Ordenanza;



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARANGO

ARTÍCULO 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto **CREAR Y ESTABLECER EL ÁMBITO, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE HUARANGO.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023/MDH



Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Huarango, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.



Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Huarango, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Huarango,

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito Huarango, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Huarango.
- Micro Red Huarango.
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) del Centro Poblado Ciruelo.
- Institución Educativa Tupa Amaru.
- Teniente Gobernador de Huarango.
- Presidente de las Rondas.
- Presidente de la Comunidad San Antonio de Huarango.
- Comunidades Nativas.
- Subprefectura Distrital de Huarango.
- Comité de Vaso de Leche.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Huarango, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito de Huarango, tendrá las siguientes funciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023/MDH



I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Huarango, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del Distrito de Huarango.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos sea este prestado directamente o a través de terceros
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.



II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el Distrito de Huarango.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Huarango.
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos Miraflores, El Porvenir y Chinchipe, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Huarango.
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Huarango.
- Elaborar y/o contribuir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Huarango.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Huarango podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023/MDH

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito Huarango comunicarán a la Municipalidad Distrital Huarango la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del Distrito de Huarango, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Huarango, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Sr. Adolfo Oved Fernández Hernández
Alcalde (e) del Despacho de Alcaldía
de la Municipalidad Distrital de Huarango